



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas  
y Naturales

SAN LUIS, 15 de febrero de 2024

VISTO:

El EXPE: 216/2024- Ing. Víctor Daniel NAZARIO PEDERNERA. Solicita hacer uso de la opción de permanencia en el cargo. Ley Nacional N° 26.508; y

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Víctor Daniel NAZARIO PEDERNERA, revista en UN (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS, dedicación SIMPLE, carácter EFECTIVO, con funciones en el ÁREA ÚNICA DE FÍSICA del DEPARTAMENTO DE FÍSICA de esta Facultad (RCD-3-4/22).

Que el Ing. Víctor Daniel NAZARIO PEDERNERA registra como fecha de nacimiento el día 19/11/1958 y acredita una antigüedad docente en esta Universidad de DIECINUEVE AÑOS (19) AÑOS y DIECINUEVE (19) DÍAS al 31/01/2024.

Que el Departamento de Física toma conocimiento de lo solicitado.

Que el Ing. Víctor Daniel NAZARIO PEDERNERA el día 19 de noviembre de 2023 cumplió 65 años, es por eso mismo que de acuerdo a lo previsto en el Art. 43º del Estatuto Universitario 2018, eleva mediante el presente trámite la petición de continuar cinco (5) años más después de cumplida dicha edad, conforme texto del Art. 1º-Inc. a)- Apart. 2 de la Ley N° 26508.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar al Ing. Víctor Daniel NAZARIO PEDERNERA (DNI N° 12883489), la opción de permanecer en la Universidad Nacional de San Luis, hasta cinco (5) años más, después de cumplir los SESENTA y CINCO (65) años, conforme texto del Art. 1º- Inc. a)- Apart. 2 de la Ley N° 26508, atento a los considerandos de la presente Resolución.



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas  
y Naturales

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



**ARTÍCULO 2º-** Elévense las presentes actuaciones al Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis para su conocimiento.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto de la Universidad y Archívese.

YME

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por la Sra. Decana Dra. Alicia Marcela PRINTISTA y el Sr. Secretario General Ing. Gustavo Gabriel BRAÜER.

## **Hoja de firmas**